

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION  
ARGENTINA

**COMISION BICAMERAL PARA LA REFORMA,  
ACTUALIZACION Y UNIFICACION DE LOS  
CODIGOS CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION**

**AUDIENCIA PUBLICA**

PROVINCIA DE CORRIENTES, 27 DE SEPTIEMBRE 2012  
EN FACULTAD DE DERECHO, CS. SOCIALES Y POLITICAS – U.N.N.E.

**PONENCIA**

REFERENCIA: **LIBRO PRIMERO**

EL DERECHO PERSONALISIMO:

DERECHO A LA IMAGEN Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS

-----

CUADRO COMPARACIÓN SISTEMÁTICA DEL ACTUAL CODIGO CIVIL CON  
EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Señores Legisladores y conciudadanos, me dirijo a ustedes, con el respeto y consideración que se merecen, celebrando este proceso de actualización del Código Civil y Comercial, tan esperado luego de tantos intentos de reforma integral de la respectiva legislación, agradeciéndoles la oportunidad de poder exponer mi opinión al respecto, y a decirles que con su permiso otorgado por la convocatoria a presentar ponencias en audiencia pública me he tomado el atrevimiento jurídico de preparar el presente breve pero entusiasta trabajo personal, que surge como consecuencia de ejercer la Abogacía litigando día a día, así como también la actividad de asesoramiento legislativo, y la labor docente académica, viviendo las necesidades jurídicas civiles y comerciales de un Código Civil que debe ser actualizado a los tiempos en que se viven; aunque advierto, y me excuso sobre ausencias de opinión sobre tantos temas trascendentales agregados al proyecto de Código, ya que se me comunicó la convocatoria a audiencia pública con muy poco tiempo y me hubiera agrado estudiar en profundidad como se merece el Proyecto de Código Civil y Comercial en tratamiento. Así, es que sobre lo que no expondré aquí, siento por mejor representado mis pensamientos y posiciones jurídicas en aquellas expresadas de destacados profesores y juristas locales y foráneos que se han referido a la mayoría de las nuevas reformas, por lo cual solo haré referencia a algunos artículos que considero deberían reformarse y/o agregarse en el Libro 1º tal como lo enunciare oportunamente, haciendo la salvedad de que los artículos sobre los que no me exprese aquí, que sean evidente reforma, modificación y/o adición de nuevas normativas, no significa que tenga una posición definitiva sobre ellos, lo cual expondré en otra oportunidad y por otros medios, por razones de poco tiempo para la exposición.

Es así, que vengo por la presente en ejercicio de mis propios derechos en carácter de ciudadano Correntino-Argentino, impulsado por el entusiasmo y pasión por la actividad legislativa y académica, siendo que actualmente me desempeño como Asesor en la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, he ejercido la Presidencia de la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio Público de Abogados Primera Circunscripción Corrientes desde 2009 a 2011, ex Ayudante de la Cátedra de Derecho Administrativo I de la Facultad de Derecho U.N..N.E. y actualmente soy Adscripto de la Cátedra de Práctica Profesional III de la Universidad de la Cuenca del Plata, ambos en Corrientes. Por otra parte, vivencíé las reformas de leyes aunque municipales cuando fui Coordinador del Foro Vecinal para la Reforma de la Carta Orgánica Municipal de Bella Vista-Ctes. Desde otra perspectiva he interpretado, he disertado en varios Congresos y Conferencias, y he transmitido el derecho y las leyes mediante la co-conducción de un programa televisivo que se llamó el Pulso del Pueblo- Periodismo Jurídico Social en el año 2010.

Por toda esta necesaria reseña de mi formación técnica jurídica y legislativa, es que vengo a exponer lo siguiente:

*Mi posición en general, adelanto es a favor de que se actualice el Código Civil y se unifique con el Comercial, mas allá del detallado y pormenorizado estudio, análisis y redacción armónica del articulado que se debe hacer, fundamento en la cuestión de simplificación de la metodología sistemática y ordenamiento de normas civiles, y comerciales relacionadas. Es así, que ubicando nuestro actual código civil que esta compuesto por 4051 artículos distribuidos en 4 Libros, y que el nuevo Código Civil y Comercial proyectado contiene solamente 2671 artículos repartidos en 6 Libros, y sin entrar a hacer las respectivas relevantes consideraciones históricas desde la sanción de la Ley 340 del llamado Código de Vélez Sarfield ni apreciaciones de sus articulados, así como de sus posteriores intentos de reforma integral, incluidas la legislación civil y comercial complementarias, *la expreso en una comparación sobre el método sistemático resumido de los Libros 1 y 2° del mismo y del proyecto aquí tratado, ambos transcritos luego al final en un cuadro comparativo, con las **modificaciones propuestas resaltadas en negrita cursiva y subrayadas** de lo que considero pertinente al lado de cada punto respectivo y que de ser necesario ampliare personalmente en la audiencia publica.**

*Mi ponencia en particular se limita a tratar el siguiente:*

**DERECHO A LA IMAGEN. Ubicación sistemática. Proposición de Agregados a la redacción del texto del proyecto.**

La imagen es la reproducción o representación de la figura humana en forma sensible y reconocible.

El Proyecto en tratamiento, en su Libro Primero- Parte general- Título I- Persona Humana- Capítulo 3- Derechos y Actos personalísimos, específicamente **Artículo 53** sobre Derecho a la Imagen, a cuyo texto **sugerimos agregados** que surgen de la propia postura y de la doctrina y jurisprudencias Argentina, y extranjeras: Francesa, Italiana, Española, entre otras, por lo que quedaría redactado de la siguiente forma:

***ARTICULO 53.- Derecho a la Imagen. Para captar, reproducir, copiar, archivar, enviar o compartir temporal o permanentemente la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo y medio que se haga, inclusive por vías tecnológicas de: redes informáticas, radiofrecuencia o infrarroja, es necesario su consentimiento. Asimismo, en casos de edición, modificación, transformación o caricaturización de la imagen, siempre que la misma mantenga la representación personal identificable o popular, excepto en los siguientes casos:***

- a) que la persona participe en actos públicos;***
- b) que exista un interés científico, cultural o educacional prioritario, y se tomen las precauciones suficientes para evitar un daño innecesario;***
- c) que se trata del ejercicio regular del derecho de informar sobre acontecimientos de interés general.***

***En caso de no darse consentimiento, se generará el derecho a un resarcimiento económico.***

***En caso de personas fallecidas pueden prestar el consentimiento sus herederos o el designado por el causante en una disposición de última voluntad, Si hay desacuerdo ente herederos de un mismo grado, resuelve el juez. Pasados VEINTE (20) años desde la muerte, la reproducción no ofensiva es libre.***

Dicha redacción debe ser tenida en cuenta, por los términos específicos a la hora de aplicar que el letrado solicite la aplicación del derecho y el juez entienda, analice y juzgue correctamente, ya que los avances tecnológicos, informáticos, y de Internet, potenciados por la alta velocidad de transmisión de datos a través de computadoras personales, las llamadas notebooks y netbooks, así como los nuevas Tablets y teléfonos celulares inteligentes táctiles, por medio de los cuales y a través de redes sociales como

**facebook** y **twitter**, entre otros, se captan, reproducen, copian, guardan o archivan, envían y comparten fotos (imágenes) constantemente, y en todo el mundo.

Que, hoy en día estamos viviendo un nueva era tecnológica e informática de redes sociales en Internet, y hay un mundo paralelo virtual, que esta conectado en tiempo real a traves de dichas computadores y celulares, por lo que la persona humana se encuentra en esta nueva faz virtual, toda su vida familiar, de relación, trabajo y recreación, que potencialmente vulnerable si no se toman los recaudos de seguridad informática o filtros de bloqueo de fotos (imágenes) propias y de terceros que posibilita se produzcan todo tipos de daños patrimoniales y morales en la vida de relación intersubjetiva a través de Internet.

Antecedente Legislativo Nacional: Ley N° 26061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, (28/09/05) ,en su art. 22 establece el Derecho a la Dignidad, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen....

Antecedentes ley 11723 art. 31 sobre el consentimiento para la autorización por terceros de la propia imagen

Se ha considerado tradicionalmente el derecho a la propia imagen como un derecho personalísimo autónomo, como emanación de la personalidad, contenido en los límites de la voluntad y de la autonomía privada del sujeto al que pertenece. (Gregorini Clusellas Eduardo: La violación del derecho a la propia imagen y su reparación, Rev. L.L. 1996-D:136-144

La expresión “imagen” es entendida como un concepto genérico que comprende el retrato y a toda forma gráfica o visual que reproduzca, normalmente o la aumente o disminuya manteniendo una relación de escala o sea proporcional a la realidad de la apariencia física de una persona humana la cual varia a través del tiempo pero siempre será correspondiente a su identidad visual, inseparable de su propietario durante toda su vida, inclusive después de su muerte transmitiendo derechos a sus sucesores.

El Derecho a la Imagen es un derecho personalísimo que siguiendo a Santo Cifuentes que está agrupado dentro de la categoría de Derecho a la Integridad Espiritual junto al Derecho al Honor, a la Intimidad y al Secreto. Reconozco que el proyecto en cuestión ha avanzado al incluir en su articulado al Derecho a la Imagen ya que para ser

considerado como derecho autónomo fue objeto de cuestionamientos y un proceso evolutivo que lo consagro como tal, prevaleciendo sobre alguna tesis negatoria y también respecto de otra de alcance restringido. Esta última lo reconocía cuando se lesionara simultáneamente el honor, entendiéndose por honor un concepto amplio comprensivo también del interés moral, la reputación y la estima. Cifuentes señala como características de los derechos personalísimos en general, las siguientes: 1) Innatos con la persona misma, 2) Vitalicios, 3) Necesarios, 4) Esenciales, 5) que su objeto es interior: son captables idealmente e inseparables de la persona por ser manifestaciones de ella, 6) Inherentes a las personas por ser inescindibles de ellas, 7) Extrapatrimoniales, aun cuando su violación pueda acarrear fundamentos dados por el a quo en relación a que no se han afectado los sentimientos o afecciones legítimas.

El derecho a la imagen siempre se encuentra potencialmente en conflicto con el derecho a informar, el derecho a observar y a la libertad de expresión.

Sintetizando para una doctrina de los Derechos Humanos, el derecho a la imagen está ubicado dentro de los derechos de la Intimidad, que a su vez se halla dentro de los derechos de la primera generación: los derechos civiles y políticos, contenido dentro de los derechos humanos (constitucionalizados) .

El sujeto activo puede ser tanto el individual como el colectivo ( la persona humana, la familia, el grupo político, grupo religioso, grupo social, cultural o un grupo recreativo).

A continuación, un cuadro comparativo para visualizar las diferencias en Libro 1º y 2º.

<b><i>CUADRO COMPARATIVO</i></b>		
	<b><u>CODIGO CIVIL ACTUAL</u></b>	<b><u>CODIGO CIVIL Y COMERCIAL</u></b>
TITULOS PRELIMINARES	Título I- De las leyes- arts. 1 a 22 Título II- Del modo de contar los intervalos del derecho- arts. 23 a 29	TITULO PRELIMINAR CAP. 1 – DERECHO- 1-3 CAP. 2 – LEY- 2-8 CAP. 3- EJERCICIO DE LOS DERECHOS- 9-14 CAP. 4- DERECHOS Y BIENES- 15-18
<b><u>LIBRO PRIMERO - DE LAS PERSONAS</u></b>	SECCION PRIMERA - DE LAS PERSONAS EN GENERAL Título I De las personas jurídicas arts. 30 a 50 Título II De las personas de	<b><u>LIBRO PRIMERO – PARTE GENERAL- TITULO I- PERSONA HUMANA</u></b> CAP. 1 COMIENZO DE LA EXISTENCIA- 19-21

<p>existencia visible arts. 51 a 62  Título III De las personas por nacer arts. 63 a 69  Título IV De la existencia de las personas antes del nacimiento arts. 70 a 78  Título V De las pruebas del nacimiento de las personas arts. 79 a 88  Título VI Del domicilio arts. 89 a 102  Título VII Del fin de la existencia de las personas arts. 103 a 109  Título VIII De las personas ausentes con presunción de fallecimiento arts. 110 a 125  Título IX De los menores arts. 126 a 139  Título X De los dementes e inhabilitados arts. 140 a 152bis  Título XI De los sordomudos arts. 153 a 158</p> <p><b><u>SECCION SEGUNDA - DE LOS DERECHOS EN LAS RELACIONES DE FAMILIA</u></b></p> <p>Título I Del matrimonio arts. 159 a 239  Título II De la filiación arts. 240 a 263  Título III De la patria potestad arts. 264 a 310  Título IV De adopción arts. 311 a 340  Título V De los hijos naturales, adulterinos, incestuosos y sacrílegos arts. 341 a 344  Título VI Del parentesco, sus grados; y de los derechos y obligaciones de los parientes arts. 345 a 376bis  Título VII De la tutela arts. 377 a 397  Título VIII De los que no pueden ser tutores art. 398  Título IX Del discernimiento de la tutela arts. 399 a 408  Título X De la administración de la tutela arts. 409 a 454  Título XI De los modos de acabarse la tutela arts. 455 a 457</p>	<p>CAP. 2- CAPACIDAD  SECCION 1- PRINCIPIOS GENERALES- 22- 24  SECCION 2- PERSONA MENOR DE EDAD- 25- 30  SECCION 3  RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD  PARAGRAFO 1- DISPOSICIONES COMUNES- 31-42  PARAGRAFO 2- SISTEMA DE APOYO AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD- 43  PARAGRAFO 3- ACTOS REALIZADOS POR PERSONA INCAPAZ O CON CAPACIDAD RESTRINGIDA- 44-46  PARAGRAFO 4- CESE DE LA INCAPACIDAD Y DE LAS RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD- 47  PARAGRAFO 5 – INHABILITADOS- 48-50  <b>CAPITULO 3- DERECHOS Y ACTOS PERSONALISIMOS- 51-61</b>  CAP. 4- NOMBRE - 62-72  CAP. 5 DOMICILIO- 73-78  CAP. 6- AUSENCIA- 79-84  CAP.7- PRESUNCION DE FALLECIMIENTO- 85-92  CAP. 8- FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS- 93-95  CAP.9- PRUEBA DEL NACIMIENTO, DE LA MUERTE Y DE LA EDAD- 96-99  CAP. 10- REPRESENTACION Y ASISTENCIA. TUTELA Y CURATELA-  SECCION 1- REPRESENTACION Y ASISTENCIA- 100-103  SECCION 2- TUTELA- PARAGRAFOS 1-5º -arts. 104-137  SECCION 3 CURATELA- 138  TITULO II- PERSONA JURIDICA  CAP. 1- PARTE GENERAL-  SECCION 1- <b><u>PERSONALIDAD JURIDICA.</u></b> COMPOSICION.- 141-144  SECCION 2- CLASIFICACION-</p>
---	---

	<p>Título XII De las cuentas de la tutela arts. 458 a 467</p> <p>Título XIII De la curatela arts. 468 a 490</p> <p>Título XIV Del Ministerio Público de Menores arts. 491 a 494</p>	<p>145-150</p> <p>SECCION 3- PERSONA JURIDICA PRIVADA-</p> <p>PARAGRAFO 1-3- arts.151-167</p> <p>CAP. 2- ASOCIACIONES CIVILES <b><u>Y COMERCIALES</u></b></p> <p>SECCION 1- IDEM.- 168-186</p> <p>SECCION 2- SIMPLES ASOCIACIONES- 187-192</p> <p>CAP. 3- FUNDACIONES</p> <p>SECCION 1-7- arts. 193-224</p> <p>TITULO III.- BIENES</p> <p>CAP. 1- BIENES CON RELACION A LAS PERSONAS Y LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA.</p> <p>SECCION 1º-3- arts. 225-241</p> <p>CAP. 2- FUNCION DE GARANTIA- 242-243</p> <p>CAP. 3- VIVIENDA- 244-256</p> <p>TITULO IV- HECHOS Y ACTOS JURIDICOS</p> <p>CAP. 1 DISP. GRALES.-257-264</p> <p>CAP.2- ERROR COMO VICIO DE LA VOLUNTAD- 265- 270</p> <p>CAP. 3- DOLO COMO VICIO DE LA VOLUNTAD- 271-275</p> <p>CAP. 4- VIOLENCIA COMO VICIO DE LA VOLUNTAD- 276- 278</p> <p>CAP. 5- ACTOS JURIDICOS</p> <p>SECCION 1- OBJETO 279-280</p> <p>SECCION 2- CAUSA-281-283</p> <p>SECCION 3- FORMA Y PRUEBA 284-288</p> <p>SECCION 4- INSTRUMENTOS PUBLICOS- 289-298</p> <p>SECCION 5- ESCRITURA PUBLICA Y ACTA-299-312</p> <p>SECCION 6- INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PARTICULARES- 313-319</p> <p>SECCION 7- CONTABILIDAD Y ESTADOS CONTABLES- 320- 331</p> <p>CAP. 6- VICIOS DE LOS ACTOS JURIDICOS</p> <p>SECCION 1- LESION- 332</p> <p>SECCION 2- SIMULACION 333-337</p> <p>SECCION 3- FRAUDE- 338-342</p> <p>CAP. 7- MODALIDADES DE LOS ACTOS JURIDICOS-</p>
--	---	--

		SECCION 1- CONDICION- 343-349 SECCION 2- PLAZO- 350-353 SECCION 3- CARGO- 355-357 CAPITULO 8- REPRESENTACION- SECCION 1- DISPOSICIONES GENERALES- 358-361 SECCION 2- REPRESENTACION VOLUNTARIA- 362-381 CAP. 9- INEFICACIA DE LOS ACTOS JURIDICOS SECCION 1-6 (NULIDADES) TITULO V- TRANSMISION DE LOS DERECHOS 398-400
<p><b><u>2º LIBRO II- DE LOS DERECHOS PERSONALES EN LAS RELACIONES CIVILES</u></b></p>	SECCION PRIMERA – PARTE PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL Título I De la naturaleza y origen de las obligaciones arts. 495 a 514 Título II De las obligaciones naturales arts. 515 a 518 Título III De los daños e intereses en las obligaciones que no tienen por objeto sumas de dinero arts. 519 a 522 Título IV De las obligaciones principales y de las obligaciones accesorias arts. 523 a 526 Título V De las obligaciones condicionales arts. 527 a 565 Título VI De las obligaciones a plazo arts. 566 a 573 De las obligaciones con relación a su objeto Título VII De las obligaciones de dar arts. 574 a 624 Título VIII De las obligaciones de hacer o de no hacer arts. 625 a 634 Título IX De las obligaciones alternativas arts. 635 a 642 Título X De las obligaciones facultativas arts. 643 a 651 Título XI De las obligaciones con cláusula penal arts. 652 a 666bis Título XII De las obligaciones divisibles e indivisibles arts. 667 a 689 De las obligaciones con relación a las personas Título XIII De las obligaciones	LIBRO II RELACIONES DE FAMILIA- TITULO 1- MATRIMONIO CAP. 1- PRINCIPIOS DE LIBERTAD E IGUALDAD- 401-402 CAP. 2 – REQUISITOS DEL MATRIMONIO- 403-409 CAP. 3- OPOSICION A LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO 410-415 CAP.4 CELEBRACION DE MATRIMONIO SECCION 1 Y 2 ( <b><u>FORMAS</u></b> ) CAP. 5- PRUEBA DEL MATRIMONIO- 423 CAP. 6- NULIDAD DEL MATRIMONIO-424-430 CAP. 7- DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONYUGES 431-434 CAP.8- DISOLUCION DEL MATRIMONIO SECCION 1- CAUSALES- 435- SECCION 2- PROCESO DE DIVORCIO- 436-438 SECCION 3- EFECTOS DEL DIVORCIO- 439-442 TITULO II- REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO CAP. 1- DISPOSICIONES GENERALES SECCION 1- CONVENCIONES MATRIMONIALES 446-450 SECCION 2- DONACIONES POR RAZON DE MATRIMONIO- 451- 453 SECCION 3- DISPOSICIONES

	<p>simplemente mancomunadas arts. 690 a 698</p> <p>Título XIV De las obligaciones solidarias arts. 699 a 717</p> <p>Título XV Del reconocimiento de las obligaciones arts. 718 a 723</p> <p>SECCION PRIMERA - PARTE SEGUNDA: EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES</p> <p>Título XVI Del pago arts. 724 a 800</p> <p>Título XVII De la novación arts. 801 a 817</p> <p>Título XVIII De la compensación arts. 818 a 831</p> <p>Título XIX De las transacciones arts. 832 a 861</p> <p>Título XX De la confusión arts. 862 a 867</p> <p>Título XXI De la renuncia de los derechos del acreedor arts. 868 a 875</p> <p>Título XXII De la remisión de deuda arts. 876 a 887</p> <p>Título XXIII De la imposibilidad del pago arts. 888 a 895</p> <p>SECCION SEGUNDA - DE LOS HECHOS Y ACTOS JURIDICOS QUE PRODUCEN LA ADQUISICION, MODIFICACION, TRANSFERENCIA O EXTINCION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES</p> <p>Título I De los hechos arts. 896 a 943</p> <p>Título II De los actos jurídicos arts. 944 a 978</p> <p>Título III De los instrumentos públicos arts. 979 a 996</p> <p>Título IV De las escrituras públicas arts. 997 a 1011</p> <p>Título V De los instrumentos privados arts. 1012 a 1036</p> <p>Título VI De la nulidad de los actos jurídicos arts.1037 a 1058bis</p> <p>Título VII De la confirmación de los actos nulos o anulables arts. 1059 a 1065</p> <p>Título VIII De los actos ilícitos arts. 1066 a 1106</p> <p>Título IX De las obligaciones que</p>	<p>COMUNES A TODOS LOS REGIMENES 454-462</p> <p>CAP. 2- REGIMEN DE COMUNIDAD-</p> <p>SECCION 1- DISP.GRALES. 463</p> <p>SECCION2- BIENES DE LOS CONYUGES- 464-466</p> <p>SECCION 3- DEUDAS DE LOS CONYUGES- 467-468</p> <p>SECCION 4- GESTION DE LOS BIENES EN LA COMUNIDAD- 469-474</p> <p>SECCION 5- EXTINCION DE LA COMUNIDAD <b><u>DE BIENES</u></b>- 475-480</p> <p>SECCION 6- INDIVISION POST-COMUNITARIA- 481-487</p> <p>SECCION 7- LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD- 488-495</p> <p>PARTICION DE LA COMUNIDAD 496-504</p> <p>CAP. 3- REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES- 505-508</p> <p>TITULO III- UNIONES CONVIVENCIALES</p> <p>CAPITULOS 1- COSNTITUCION Y PRUEBA- 509-512</p> <p>CAP. 2- PACTO (<b><u>ACUERDO</u></b>) DE CONVIVENCIA. 513-517</p> <p>CAP.3- EFECTOS DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES DURANTE LA CONVIVENCIA 518-522</p> <p>CAP.4- CESE DE LA CONVIVENCIA.EFECTOS. 523-528</p> <p>TITULO IV- PARENTENSCO-</p> <p>CAP. 1- DISP. GRALES. 529-536</p> <p>CAP. 2- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARIENTES-</p> <p>SECCION 1- 537-554</p> <p>SECCION 2-DERECHO DE COMUNICACIÓN- 555-557</p> <p>TITULO V- FILIACION</p> <p>CAP. 1- DISP. GRALES. 558-559</p> <p>CAP. 2 REGLAS GRALES RELATIVAS A LA FILIACION POR TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA. 560-564</p> <p>CAP.3- DETERMINACION DE LA MATERNIDAD. 565</p>
--	--	--

	<p>nacen de los hechos ilícitos que no son delitos arts. 1107 a 1136</p> <p>SECCION TERCERA - DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE LOS CONTRATOS</p> <p>Título I De los contratos en general arts. 1137 a 1216</p> <p>Título II De la sociedad conyugal arts. 1217 a 1322</p> <p>Título III Del contrato de compra y venta arts. 1323 a 1433</p> <p>Título IV De la cesión de crédito arts. 1434 a 1484</p> <p>Título V De la permutación arts. 1485 a 1492</p> <p>Título VI De la locación arts. 1493 a 1647bis</p> <p>Título VII De la sociedad arts. 1648 a 1788bis</p> <p>Título VIII De las donaciones arts. 1789 a 1868</p> <p>Título IX Del mandato arts. 1869 a 1985</p> <p>Título X De la fianza arts. 1986 a 2050</p> <p>Título XI De los contratos aleatorios. Del juego, la apuesta y suerte arts. 2051 a 2069</p> <p>Título XII Del contrato oneroso de renta vitalicia arts. 2070 a 2088</p> <p>Título XIII De la evicción arts. 2089 a 2163</p> <p>Título XIV De los vicios redhibitorios arts. 2164 a 2181</p> <p>Título XV Del depósito arts. 2182 a 2239</p> <p>Título XVI Del mutuo o empréstito de consumo arts. 2240 a 2254</p> <p>Título XVII Del comodato arts. 2255 a 2287</p> <p>Título XVIII De la gestión de negocios ajenos arts. 2288 a 2310</p>	<p>DETERMINACION DE LA FILIACION MATRIMONIAL 566-569</p> <p>CAP. 5- DETERMINACION DE LA FILIACION EXTRAMATRIMONIAL- 570-575</p> <p>CAP. 6- ACCIONES DE FILIACION.DISP.GRALES. 576-581</p> <p>CAP. 7- ACCIONES DE RECLAMACION DE FILIACION- 582-587</p> <p>CAP.8- ACCIONES DE IMPUGNACION DE FILIACION- 588-593</p> <p>TITULO VI- ADOPCION</p> <p>CAP. 1- DISP. GRALES.594-606</p> <p>CAP. 2- DECLARACION JUDICIAL DE LA SITUACION DE ADOPTABILIDAD 607-610</p> <p>CAP. 3- GUARDA CON FINES ADOPTIVOS- 611-614</p> <p>CAP. 4- <b>PROCESO</b> DE ADOPCION 615-618</p> <p>CAP. 5- TIPOS DE ADOPCION SECCION 1-3- arts. 619-633</p> <p>CAP. 6- NULIDAD E INSCRIPCION 634-637</p> <p>TITULO VII- RESPONSABILIDAD PARENTAL</p> <p>CAP. 1-9 -arts. 638-704</p> <p>TITULO VIII- PROCESOS DE FAMILIA-</p> <p>CAP. 1- DISP. GRALES- 705-711</p> <p>CAP. 2- ACCIONES DE ESTADO DE FAMILIA- 712-715</p> <p>CAP. 3- REGLAS DE COMPETENCIA- 716-720</p> <p>CAP. 4- MEDIDAS PROVISIONALES- 721-723</p>
<p>3° <b><u>LIBRO III - DE LOS DERECHOS REALES</u></b></p>	<p>Título I De las cosas consideradas en sí mismas, o en relación a los derechos arts. 2311 a 2350</p>	<p>LIBRO 3 DERECHOS PERSONALES- arts. 724-1881</p>

	<p>Título II De la posesión y de la tradición para adquirirla arts. 2351 a 2467</p> <p>Título III De las acciones posesorias arts. 2468 a 2501</p> <p>Título IV De los derechos reales arts. 2502 a 2505</p> <p>Título V Del dominio de las cosas y de los modos de adquirirlo arts 2506 a 2610</p> <p>Título VI De las restricciones y límites del dominio arts. 2611 a 2660</p> <p>Título VII Del dominio imperfecto arts. 2661 a 2672</p> <p>Título VIII Del condominio arts. 2673 a 2755</p> <p>Título IX De las acciones reales arts. 2756 a 2806</p> <p>Título X Del usufructo arts. 2807 a 2947</p> <p>Título XI Del uso y habitación arts. 2948 a 2969</p> <p>Título XII De las servidumbres arts. 2970 a 3067</p> <p>Título XIII De las servidumbres en particular arts. 3068 a 3107</p> <p>Título XIV De la hipoteca arts. 3108 a 3203</p> <p>Título XV De la prenda arts. 3204 a 3238</p> <p>Título XVI De la anticresis arts. 3239 a 3261</p>	
<p>4° <b><u>LIBRO IV - DE LOS DERECHO REALES Y PERSONALES</u></b></p>	<p>Título Preliminar De la transmisión de los derechos en general arts. 3262 a 3278</p> <p>SECCION PRIMERA - DE LA TRANSMISION DE LOS DERECHOS POR MUERTE DE LAS PERSONAS A QUIENES CORRESPONDIAN</p> <p><b><u>Título I De las sucesiones arts. 3279 a 3310</u></b></p> <p>Título II De la aceptación y repudiación de la herencia arts. 3311 a 3356</p> <p>Título III De la aceptación de la</p>	<p>LIBRO 4 -DERECHOS REALES Arts. 1882-2276</p>

	<p>herencia con beneficio de inventario arts. 3357 a 3409</p> <p>Título IV De los derechos y obligaciones del heredero arts. 3410 a 3432</p> <p>Título V De la separación de los patrimonios del difunto y del heredero arts. 3433 a 3448</p> <p>Título VI De la división de la herencia arts. 3449 a 3538</p> <p>Título VII De las sucesiones vacantes arts. 3539 a 3544</p> <p>Título VIII De las sucesiones intestadas arts. 3545 a 3564</p> <p>Título IX Del orden en las sucesiones intestadas arts. 3565 a 3590</p> <p>Título X De la porción legítima de los herederos forzosos arts. 3591 a 3605</p> <p>Título XI De la sucesión testamentaria arts. 3606 a 3621</p> <p>Título XII De las formas de los testamentos arts. 3622 a 3695</p> <p>Título XIII De los testigos en los testamentos arts. 3696 a 3709</p> <p>Título XIV De la institución y sustitución de heredero arts. 3710 a 3732</p> <p>Título XV De la capacidad para recibir por testamento arts. 3733 a 3743</p> <p>Título XVI De la desheredación arts. 3744 a 3750</p> <p>Título XVII De los legados arts. 3751 a 3809</p> <p>Título XVIII Del derecho de acrecer arts. 3810 a 3823</p> <p>Título XIX De la revocación de los testamentos y legados arts. 3824 a 3843</p> <p>Título XX De los albaceas arts. 3844 a 3874</p> <p><b>SECCION SEGUNDA - CONCURRENCIA DE LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES CONTRA LOS BIENES DEL DEUDOR COMUN</b></p> <p>Título I De la preferencia de los créditos arts. 3875 a 3938</p>	
--	--	--

	<p>Título II Del derecho de retención arts. 3939 a 3946 SECCION TERCERA - DE LA ADQUISICION Y PERDIDA DE LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Título I De la prescripción de las cosas y de las acciones en general arts. 3947 a 4019 Título II De la prescripción de las acciones en particular arts. 4020 a 4043 Título Complementario De la aplicación de las leyes civiles arts. 4044 a 4051</p>	
5°	-----	LIBRO V - TRANSMISION DE DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE – arts. 2277-2531
6°	-----	LIBRO VI - DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES- arts. 2532-2671

ALFREDO HANKE  
ABOGADO  
CORRIENTES